

## DECRETO N° $\frac{527}{12025}$ TEMUCO, 0 4 SET 2025

- Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Mobiliario para Escuela Labranza solicitud N°2".
- Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-419-COT25 "Adquisición de Mobiliario para Escuela Labranza solicitud N°2".
- 3. La orden de compra N°5060-540-AG25 de fecha de envío de 15 de julio de 2025, aceptada por el proveedor, Sociedad Comercial Factorynet Chile Limitada Rut:76.802.978-4.
- 4. Historial de Orden de Compra  $N^{\circ}5060-540-AG25$ , en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
- 5. El certificado de disconformidad del Responsable de la Compra, por "Adquisición de Mobiliario para Escuela Labranza solicitud N°2".
- 6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
- 7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Sociedad Comercial Factorynet Chile Limitada, Rut: 76.802.978-4 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 14 de agosto de 2025.
- 8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 25 de agosto de 2025.
- 9. El Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}$  1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
- 10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- 1. El certificado de disconformidad emitido por la Responsable de la Compra, Sra. Carolina Monsalve Jara, Encargada de Compras de la Escuela Labranza, acredita disconformidad por "Adquisición de Mobiliario para Escuela Labranza solicitud N°2".
- Que, la orden de compra N°5060-540-AG25 por "Adquisición de Mobiliario para Escuela Labranza solicitud N°2" fue enviada el 15 de julio de 2025 y aceptada el 17 de julio de 2025.
- 3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 10 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra, es decir, el 31 de julio de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 01 de agosto del 2025, presentando un atraso de 1 día hábil.
- 4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
- Que, el proveedor fue notificado con fecha 14 de agosto de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

IDOC: 3144686



Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

## DECRETO:

- 1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente a 1 día hábil de atraso, resultando un total de \$134.225 (ciento treinta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos) al proveedor Sociedad Comercial Factorynet Chile Limitada Rut:76.802.978-4.
- 2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-540-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Sociedad Comercial Factorynet Chile Limitada Rut:76.802.978-4.
- 3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Camino Melipilla 5465, Cerrillos, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

MUNICIPATIONS

JUAN APANEDA NAVARRO

ECRIFICACIO MUNICIPAL

SEL MEL ME

DISTRIBUCION:

DIJAJUO

- Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica

- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3144686

RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTO

ONTROLINTE

